

RESOLUCIÓN DE 1 DE FEBRERO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR POR LA QUE SE CONVOCA A CENTROS DOCENTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS A PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL RECURSO EDUCATIVO CONRED ANDALUCÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERACOSO DURANTE EL CURSO 2020-2021.

El recurso educativo ConRed Andalucía para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso elaborado por profesorado especialista en convivencia escolar y prevención de la violencia en entornos educativos de varias Universidades andaluzas ofrece una herramienta contrastada para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso. Desde un enfoque esencialmente preventivo y de promoción de la convivencia positiva, aporta una guía didáctica de aplicación para el profesorado y diversos recursos para su implementación en el aula, en el centro, así como para su difusión a la comunidad educativa, tanto en Primaria como en Secundaria.

El recurso ConRed Andalucía de prevención del acoso escolar y el ciberacoso en entornos educativos aporta seis unidades didácticas para trabajar la sensibilización y la prevención dirigida al alumnado de Primaria y Secundaria (seis sesiones para cada etapa educativa) y para su difusión en la comunidad educativa. Estas unidades se presentan en formato digital con imágenes, textos y vídeos que invitan al alumnado a posicionarse ante posibles situaciones de acoso escolar y ciberacoso.

La Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar ofrece a los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de Educación Primaria o Educación Secundaria la posibilidad de sumarse a la implementación del recurso educativo ConRed Andalucía para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso durante el curso 2020-2021, contando con asesoramiento y formación específica a través del aula virtual de formación del profesorado.

De conformidad con las atribuciones que tiene conferidas esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar en el Decreto 579/2019, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

RESUELVE:

Primero. Objeto

Convocar a los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos que imparten 5º y 6º de Educación Primaria o 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria a sumarse a la implementación del recurso educativo ConRed Andalucía para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso, contando con asesoramiento y formación específica a través del aula virtual de formación del profesorado.

Segundo. Objetivos del recurso a aplicar

La implementación del recurso ConRed Andalucía de prevención del acoso escolar y el ciberacoso en entornos educativos persigue los siguientes objetivos:

- Sensibilizar a la comunidad educativa de la importancia de prevenir y erradicar el acoso y ciberacoso entre iguales.



Edif. Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 41 25. Fax: 95 506 40 12

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	01/02/2021 13:14:02	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2ePKK4KD9P9A3HN5P47M2JY3S5E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- b. Formar a la comunidad educativa en estrategias eficaces para prevenir y resolver posibles situaciones de acoso y ciberacoso en el entorno educativo.
- c. Facilitar la detección temprana de posibles situaciones de acoso escolar y ciberacoso en cualquiera de sus manifestaciones.
- d. Contribuir a la implicación de toda la comunidad educativa en la implementación de estrategias favorecedoras de la convivencia positiva y la prevención del acoso escolar y el ciberacoso.

Tercero. Compromisos a asumir por los centros

Los centros educativos que soliciten la aplicación del recurso se comprometen a:

- Contar con la aprobación del Consejo Escolar.
- Facilitar la implementación del recurso en el centro implicando a toda la comunidad educativa.
- Constituir un equipo impulsor en el centro, formado por un miembro del equipo directivo (preferentemente la jefatura de estudios), dos docentes y dos representantes de las familias. En los centros de Secundaria es aconsejable la participación de un orientador u orientadora y de dos alumnos o alumnas de los cursos donde se va a desarrollar el programa.
- Participar en la formación contemplada para la implementación del recurso a través del aula virtual de formación del profesorado. Esta formación se ofertará al profesorado del equipo impulsor y al profesorado implicado directamente en la implementación del recurso.
- Antes de la implementación del programa el equipo impulsor deberá presentar la propuesta de aplicación del recurso al claustro de profesorado y al resto de la comunidad educativa, para ello podrá contar con la ayuda del orientador u orientadora del centro educativo.
- Facilitar la implementación del recurso en los grupos de, al menos, un nivel educativo, como actividad complementaria, como contenido transversal o a través de la tutoría.
- Incorporar en su Plan de Convivencia y en su Plan de Orientación y Acción Tutorial, una vez implementado el recurso, una propuesta concreta de actuaciones y medidas para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en cursos posteriores, que aseguren la continuidad de las actuaciones desarrolladas.
- Elaborar una memoria que reflejará las actuaciones desarrolladas y los objetivos alcanzados, reflejando las fortalezas a destacar y los aspectos que podrían ser objeto de mejora. Esta memoria se presentará por el miembro del equipo directivo incluido en el equipo impulsor, antes del 30 de junio, a través del sistema de información Séneca.

Cuarto. Formación

Al profesorado implicado en la aplicación del recurso en cada centro se le ofrecerá una formación específica a través del aula virtual de formación del profesorado, dirigida a facilitar la implementación del recurso ConRed Andalucía. Es obligatoria la participación en esta formación de, al menos, dos docentes del equipo impulsor de cada centro. Esta formación se ofrece también con carácter voluntario al resto del profesorado implicado en la implementación del recurso, preferentemente a tutores y tutoras de los grupos implicados, hasta un máximo de 7 profesores o profesoras por centro (incluyendo el profesorado integrado en el equipo impulsor).



Edif. Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 41 25. Fax: 95 506 40 12

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	01/02/2021 13:14:02	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2ePKK4KD9P9A3HN5P47M2JY3S5E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Esta formación ofrecida a los centros participantes, en formato de curso online con seguimiento equivalente a 20 horas de formación, tiene la siguiente configuración:

- a. Cinco sesiones de trabajo para la presentación de los materiales y la propuesta metodológica.
- b. Propuesta de tareas centradas en la aplicación del recurso en el centro y difusión a la comunidad educativa.

En caso de circunstancias personales sobrevenidas se podrá solicitar al Centro del Profesorado de referencia la sustitución de profesorado participante por otro del mismo perfil. Después de la fecha de comienzo de la actividad no se podrán realizar cambios.

Quinto. Solicitud de participación

Los centros interesados en implementar el recurso ConRed Andalucía de prevención del acoso escolar y el ciberacoso realizarán la solicitud de participación en esta convocatoria a través de la plataforma Séneca de la Consejería de Educación y Deporte, en el apartado de “Planes y proyectos educativos”, desde el perfil dirección, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución.

Sexto. Criterios de selección

El criterio para la selección de centros participantes y profesorado propuesto para la formación será el orden de entrada de las solicitudes en Séneca.

Séptimo. Centros seleccionados

La Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar publicará el listado de centros seleccionados para la aplicación del recurso a través de la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

Los centros que no hayan sido seleccionados tendrán un plazo de 5 días naturales para presentar las reclamaciones que estimen oportunas a través del sistema de información Séneca a partir del día siguiente a la publicación del listado de centros seleccionados.

Octavo. Plazos para la implementación del recurso

La implementación del recurso en los centros educativos seleccionados se desarrollará a partir del inicio de la formación específica ofrecida a través del aula virtual para facilitar la aplicación del recurso.

Noveno. Reconocimiento de la formación recibida

El profesorado que haya realizado el curso online ofertado, realizando las tareas propuestas en el aula virtual, obtendrá la correspondiente certificación de la formación recibida.

Sevilla, a 1 de Febrero de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR



Edif. Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 41 25. Fax: 95 506 40 12

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	01/02/2021 13:14:02	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2ePKK4KD9P9A3HN5P47M2JY3S5E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

